RESOLUCIÓN No. 95 - 00127 DE 2025

"POR LA POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-GVR-CDATTG-022-2025"

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE, CON FUNCIONES DE DIRECTOR DEL DESPACHO DE LA REGIONAL GUAVIARE DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante Decreto 249 de 2004, Resolución No. 1-2154 de 2024, la Resolución de Encargo 1-01896 de 2025 y en cumplimiento de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normatividad que lo complemente y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 4 de la Resolución No. 1-2154 de 2024, señala que los Subdirectores de Centro de Formación se encuentran delegados para la ordenación del gasto y tienen competencia para la celebración de contratos del respectivo Centro de Formación, así mismo, cuando el Subdirector de Centro cumpla funciones de Director Regional, éste suscribirá los contratos y convenios de la Dirección Regional, en tal sentido, realizarán las actuaciones contractuales que de ellos se deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción, para el desarrollo de las funciones asignadas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 249 de 2004, los acuerdos expedidos por el Consejo Directivo y las demás normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan en el marco funcional de cada área.

Que la Regional Guaviare del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA adelantó el proceso de Selección abreviada por Subasta Inversa No. SASI-GVR-CDATTG-022-2025, para ejecutar el objeto contractual: "Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare".

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25, numerales 7 y 12 de la ley 80 de 1993, en el literal b) del artículo 2 de la ley 1150 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes vigentes, se elaboraron y publicaron en Secop II los estudios y documentos previos de conveniencia y proyecto de pliego de condiciones.

Que en virtud del objeto que se requiere contratar corresponde a la adquisición de bienes con características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con el Art. 2 numeral 2 Literal A de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.2.2 modificado por el artículo 6 del decreto 1860 de 2021, se determinó adelantar el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa electrónica en Secop II.

Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de Convocatoria, los estudios previos, documentos previos, el proyecto pliego y pliego definitivo de condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-GVR-CDATTG-022-2025 fueron publicados a través del portal único de contratación página web www.colombiacompra.gov.co, con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de condiciones definitivos.

Que con el objetivo de garantizar la efectividad del principio de transparencia en la contratación pública y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Numeral, 5 del Decreto 1082 de 2015, la Regional Guaviare del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA convocó a las Veedurías ciudadanas a realizar el control social correspondiente en el proceso de selección.

Que dentro del término de publicación del proyecto de pliego y pliego definitivo de condiciones del proceso de Selección Abreviada por SASI-GVR-CDATTG-022-2025, no se recibieron observaciones y solicitudes adicionales.

RESOLUCIÓN No. 95 - 00127 DE 2025

"POR LA POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-GVR-CDATTG-022-2025"

Que la Regional Guaviare del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, estimó que el presupuesto para el presente proceso es QUINIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS ($ 502.803.148) M/CTE incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3625 de 2025, que para tal efecto expidió el área de presupuesto de la entidad.

Que, de acuerdo con los estudios y documentos previos del proceso, se estableció en la forma de adjudicación que el presupuesto del lote o lotes adjudicado (s) se ejecutará a MONTO AGOTABLE y el valor final del mismo, corresponderá en todos los casos, igual al valor total del presupuesto oficial por lote o lotes, con el fin de cubrir la mayor cantidad de necesidades del SENA, hasta agotar el presupuesto oficial asignado por lotes o lotes.

LOTE No.	NOMBRE DEL LOTE	VALOR
1	AGROPECUARIA	$ 264.408.648
2	FERRE - ELECTRICOS	$ 238.394.500
PRESUPUESTO OFICIAL		**$ 502.803.148**

Que mediante Resolución No. 95-00111 de 2025, se designó el comité evaluador de las propuestas recibidas en el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SASI-GVR-CDATTG-022-2025.

Que de acuerdo con lo establecido en lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a través de Resolución No. 95- 00109 de 2025, se ordenó la apertura del proceso de selección.

Que, en la fecha establecida en el Pliego de Condiciones para llevar a cabo el cierre del proceso y apertura de ofertas, esto es el 24 de junio a las 9:00 a.m., se presentó 1 proponente, cuyo informe de presentación de ofertas se encuentra publicado en plataforma SECOP II.

Que el comité de evaluación de ofertas designado por el ordenador del gasto realizó la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de los proponentes que acudieron al proceso contractual, el resultado de las evaluaciones se encuentra publicado en plataforma SECOP II.

Que el informe de evaluación preliminar fue publicado en el SECOP II el día 01 de julio del 2025, dando traslado al oferente de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante el término de traslado del informe de evaluación, se aportaron por los oferentes los documentos pertinentes para subsanar, generando informes adicionales de verificación de requisitos habilitantes que fueron publicados, dándole publicidad a todos oferentes.

Que el 08 de julio de 2025, se dio apertura al sobre 2 Económico desde la plataforma SECOP II, siendo evaluada una única oferta correspondiente a un único proponente habilitado, WILSON LEON GARRIDO, dicho informe de evaluación de la oferta económica fue publicado en SECOP II.

Que de acuerdo con los numerales 4 y 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 20214, "*hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica". "Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa".*

Que el ordenador del gasto acoge el resultado del proceso de contratación y procederá a realizar la adjudicación del contrato al proponente acoge el resultado y procederá a realizar la adjudicación de los lotes al proponente ganador

RESOLUCIÓN No. 95 - 00127 DE 2025

"POR LA POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA SASI-GVR-CDATTG-022-2025"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa SASI-GVR-CDATTG-022-2025, para ejecutar el objeto contractual: "Contratar el suministro de materiales de formación para los programas de la red de agropecuaria, construcción y energía eléctrica que imparte el Centro de Desarrollo Agroindustrial, Turístico y Tecnológico del Guaviare", al oferente ganador, así:

LOTE No.	NOMBRE DEL LOTE	VALOR
1	AGROPECUARIA	$ 264.408.648
2	FERRE - ELECTRICOS	$ 238.394.500
PRESUPUESTO OFICIAL		**$ 502.803.148**

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión al proponente adjudicado.

.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad al parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993 y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José del Guaviare, 10 JUL 2025

BRAGA SILVA
EDGAR AUGUSTO
2025.07.10
09:08:59 -05'00'

EDGAR AUGUSTO BRAGA SILVA
Subdirector (E) Centro de Desarrollo Agroindustrial
Turístico y Tecnológico del Guaviare
con Funciones de Director Regional

Proyectó: Catalina Pulgarín Cano – Profesional Contratación de Bienes y Servicios